

de San Sebastián (Guipúzcoa), Tomo 2.231, libro 357, folios 156, 161, 166 y 171.

**VALOR ESTIMADO:**

— Local Planta Baja núm. 1, de 31 m<sup>2</sup> del edificio antes descrito, valor **Un millón quinientas cincuenta mil pesetas** (1.550.000 Ptas).

— Local Planta Baja, núm. 2, de 15,19 m<sup>2</sup> del mismo edificio, valor, **Setecientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas** (759.500 Ptas.).

— Local Planta Baja núm. 3, de 31 m<sup>2</sup> del mismo edificio valor. **Un millón quinientas cincuenta mil pesetas** (1.550.000 Ptas).

— Local Sótano núm. 7, del edificio arriba señalado, de 134,95 m<sup>2</sup> de superficie, valor **Tres millones trescientas setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas** (3.373.750 Ptas).

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia s/n de Calahorra, el día **Cinco de Octubre** a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad al menos igual al 10% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del evalúo, que servirá de tipo para la subasta.

3ª. Podrá realizarse el remate, en calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, que no ha sido suplida previamente su falta, por la parte actora.

Dado en Calahorra a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

El Secretario Judicial

**EDICTO**

2597

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 139/83, seguidos a instancia de D. Gaspar Solana Fernández-Velilla, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Arnedo c/ Fueros de Arnedo nº 3, contra D. Ramón González Ormazabal, titular de «Calzados Ormazabal», domiciliado en San Sebastián, c/ Isabel II nº 5 y 7, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía 105.314 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en Pública Subasta, por primera vez y término de veinte días los, digo, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

1.— «Local de Negocio, sito en la planta baja de la Casa núm. 17-A de la calle Miracruz de San Sebastián (Guipúzcoa), superficie 19,70 m<sup>2</sup> útiles. Tomo 2.442. Libro 382. Folio 29. Finca 21.288».

**VALOR ESTIMADO.— Un millón setecientas cincuenta mil pesetas.** (1.750.000 Ptas).

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia s/n de Calahorra, el día **Cuatro de Octubre**, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad al menos igual al 10% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del evalúo, que servirá de tipo para la subasta.

3ª. Podrá realizarse el remate, en calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, que no ha sido suplida previamente su falta, por la parte actora.

Dado en Calahorra a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

**CEDULA DE CITACION**

2609

En virtud de lo dispuesto por S. Sª en providencia de esta fecha, reusada en autos de Juicio de Faltas nº 227/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a D. Rafael Requena Muñoz, a fin de que el próximo día **Veintiseis de setiembre**, a las 11,15 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 28 de Julio de 1984

La Secretaria stta.

**CEDULA DE CITACION**

2610

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, reusada en autos de Juicio de Faltas nº 239/82, sobre daños en accidente de circulación, se cita a Don Luis Moreno Valenzuela como denunciado, y a Isabel López García, como perjudicada y R.C.S. a fin de que el próximo día **Veintiseis de setiembre**, a las 10,45 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 27 de Julio de 1984

La Secretaria stta.

**CEDULA DE CITACION**

2611

En virtud de lo dispuesto por S. Sª en providencia de esta fecha, reusada en autos de Juicio de Faltas nº 179/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a D. Jesús María Murillo Sancha, como implicado, a fin de que el próximo día **Veintiseis de setiembre**, a las 11,30 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 28 de Julio de 1984

La Secretaria stta.

**CEDULA DE CITACION**

2618

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido, en diligencias previas número 182 de 1984 sobre robo de efectos en Haro denuncia de Esther Berrozbeita Ugarte, vecina de Sestao (Vizcaya) c/ Estación nº 1-2º y en la actualidad desconociéndose su paradero, y por medio de la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a fin de recibirle declaración sobre los hechos y se le haga el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

2619

Doña Ana María León Duarte, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy Fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 81/83, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: